



EXPTE. CNMY24/SEM/01

DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE HELICÓPTEROS DE URGENCIAS SANITARIAS, HELICÓPTEROS DE COORDINACIÓN Y EMERGENCIAS Y AVIÓN DE COORDINACIÓN (DIVIDIDO EN 3 LOTES)

Por Resolución de 3 de mayo de 2024 de la Presidenta de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante, AVSRE), se aprueba el expediente de contratación CNMY24/SEM/01 relativo al “contrato de servicios de helicópteros de urgencias sanitarias, helicópteros de coordinación y emergencias y avión de coordinación”, dividido en 3 lotes, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada (el valor estimado del contrato asciende a 44.392.950,00 €).

Dicho expediente fue declarado de tramitación urgente, en virtud de Resolución de 7 de marzo de 2024 de la Presidenta de la AVSRE.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El apartado 1 del artículo 326 de la LCSP dispone que, en los procedimientos abiertos, el órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos, estará asistido por una mesa de contratación.

SEGUNDO. Según el apartado 4 del artículo 326 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación serán nombrados por el órgano de contratación, debiendo publicarse la composición de la misma en el perfil de contratante del órgano de contratación.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 326 de la LCSP, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la mesa estará constituida por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

CUARTO. Atendiendo al apartado 4 del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato, y su composición deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa.

En uso de las atribuciones concedidas a la Presidenta de la AVSRE por el artículo 11.1.d) de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la AVSRE,



RESUELVO

PRIMERO. Disponer la constitución de la mesa de contratación del procedimiento de licitación del contrato de “servicios de helicópteros de urgencias sanitarias, helicópteros de coordinación y emergencias y avión de coordinación”, dividido en 3 lotes, expediente CNMY24/SEM/01, y designar como miembros de la misma a las personas siguientes:

Presidencia:

Titular: D. David Iranzo Pérez, jefe de servicio de coordinación y análisis económico de la AVSRE.

Suplente: D. Miguel Juan Fort, jefe de servicio de formación en seguridad de la AVSRE.

Secretaría:

Titular: D^a. Sofía García Pascual, jefa de unidad de contratación de la AVSRE.

Suplente: D^a Carmen Esteve Ortiz, jefa de unidad de contratación de la AVSRE.

Vocales:

a) Por parte de la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Justicia e Interior:

Titular: D. Ignacio LLeó De Nalda, Abogado coordinador.

Suplente: D. Arturo Vento Martí, Abogado.

Suplente: D. Juan José Marzo Collados, Abogado

b) Por parte de la Intervención Delegada de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en la Conselleria de Justicia e Interior:

Titular: D. Juan Antonio García López, interventor delegado.

Suplente: D^a. Aurora Anadón Llobet, interventora delegada adjunta.

Suplente: D^a. Silvana Panadero González, técnica superior de fiscalización, intervención y control financiero permanente.

c) Por parte de la Subdirección General de Emergencias de la AVSRE:

Vocal 1^º:

Titular: D. Alfonso López de Vicuña Benito, técnico del servicio de coordinación de emergencias.

Suplente: D. Luis Saenz De San Pedro Alba, técnico de análisis y seguimiento de las emergencias.



Vocal 2º:

Titular: D. Juan Ramón Cuevas Camps, jefe de unidad de coordinación de la unidad de análisis y seguimiento de las emergencias.

Suplente: Dª María José Crespo Irago, jefa de sección de riesgos naturales.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

“Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o deba entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente”.

València, en la fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AVSRE